Propiedad Intelectual

- ¿Qué se quiere registrar?
 - Propiedad Intelectual
 - Real Decreto 1/1996 de 12 de abril "Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual"
 - Real Decreto 1584/1991 de 18 de octubre "Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual"
 - Ley 23/2006 de 7 de julio (BOE 8.07.2006), por la que se modifica el Real Decreto 1/1996
 - Normativa sobre propiedad intelectual en la UPM Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2005
 - Regula los derechos económicos resultantes de la explotación de la propiedad intelectual
 - 21 tipos de obras Registro de Propiedad Intelectual
 - Proyectos, planos y diseños de obras de arquitectura e ingeniería
 - Maquetas
 - Gráficos, mapas y diseños relativo a la topografía, la geografía y, en general, a la ciencia
 - Programas de ordenador
 - Bases de datos
 - · Páginas electrónicas y multimedia

Propiedad Intelectual

1. Autoría

- Todos los inventores/autores derecho de creación
- **2.** Explotación de la obra reparto
 - 1. Los inventores y/o autores el **50%** de los ingresos
 - 1. Trabajos docentes:
 - Alumnos inventores y/o autores al menos ,el 70 % del 50 %
 - 2. Trabajos **no** docentes:
 - Porcentaje según consenso entre los autores
 - No hay normativa UPM al respecto
 - 2. UPM **50%** restante
 - 3. Porcentaje de inventores y/o autores acordado, especificado y firmado

Documentos

Programas de Ordenador y Bases de datos

1. Dos ejemplares de:

- La totalidad del código fuente y un ejecutable del programa (CD) o
- Una grabación de la base de datos (CD)
- Una memoria
 - Portada con el título completo de la obra, autor/es y titular/es
 - Una breve descripción del programa de ordenador
 - El lenguaje de programación
 - El entorno operativo
 - Un listado de los ficheros que contiene
 - El diagrama de flujo
 - En caso de ejemplares múltiples, el número de depósito legal
- Es fundamental que en esta documentación (CD y memoria) no aparezca referencia alguna, ni directa ni indirecta, a ningún tercero que no sea ni autor ni titular de la obra.

Documentos

- Programas de Ordenador y Bases de datos
 - 2. **Cuestionario** firmado por todos los autores
 - 3. Fotocopia legible del D.N.I. en vigor de los autores
 - 4. Modelo de gestión de recursos
 - 5. Contrato de cesión de derechos de explotación a la UPM
 - 6. Si además de la UPM existen otros cotitulares se deberá aportar la siguiente documentación:
 - Contrato de copropiedad de derechos de explotación
 - 7. Si los autores no vinculados a la UPM ceden sus derechos en virtud de relación laboral hay que aportar:
 - Acreditación de la relación contractual con la empresa/institución
 - 8. Si los autores no vinculados a la UPM ceden sus derechos en virtud de contrato de cesión hay que aportar:
 - Contratos de cesión de los derechos de explotación de los autores a su entidad